

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA oficial.
(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE).

SUSCRICIÓN PARTICULAR

En CORDOBA: Un mes, 8 pesetas.—Trimestre, 25.—Seis meses, 45.—Un año, 85.
FUERA DE CORDOBA: Un mes, 4 pesetas.—Trimestre, 11,25.—Seis meses, 22,50.—Un año, 45.
Número suelto, 38 céntos de peseta.
SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 21.)

S. M. el REY (Q. D. G.) restablecido ya del catarro que ha sufrido, se encuentra bien en su importante salud.
De igual beneficio disfruta en esta S. M. la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Lista de los electores que han tomado parte en la votación de Concejales, celebrada el día 1.º del actual, en los Ayuntamientos de esta provincia, y resumen numérico de los votos obtenidos por cada candidato, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del art. 92 de la ley Electoral de 28 de Diciembre de 1875.

DISTRITO ELECTORAL DE LUCENA

AGUILAR

COLEGIO DEL PÓSITO

- 1 D. Santiago Polonio Gómez.
- 2 Juan Rueda Castro.
- 3 Juan Martín Jarabo.
- 4 Zóilo Rueda Hurtado.
- 5 Alonso Lucena Linares.
- 6 Domingo Arjona Romero.
- 7 Rafael Berlanga Jiménez.
- 8 Bernardino Romero Lucena.
- 9 Juan Toro Cano.
- 10 Calixto Pulido Romero.
- 11 Francisco Rubio Jiménez.
- 12 Juan Castillo Romero.
- 13 Francisco Pérez Cosano.
- 14 Antonio Cruz Pérez.
- 15 Juan Muñoz Luque.
- 16 Alonso García Cabezas.
- 17 Cristóbal Pino Jiménez.
- 18 Francisco Muñoz Pérez.
- 19 José Moriano Peso.
- 20 Ricardo Aparicio Aparicio.
- 21 José Jiménez Aragón.
- 22 Manuel Calvo Iglesias.
- 23 Juan Alonso Moreno Arroyo.
- 24 Alfonso Pulido Montero.

- 25 D. Carlos Gordejuela Alcalá.
- 26 Antonio Reina Fernández.
- 27 Antonio Nucete Machado.
- 28 Juan Molina López.
- 29 Manuel Rubio Muñoz.
- 30 Juan Prieto Chaparro.
- 31 Antonio Albornoz Luque.
- 32 Juan Morales Martín.
- 33 Francisco Machado Leiva.
- 34 Antonio Alberca Zamora.
- 35 José Joaquín Medrano Cabrera
- 36 José Arrebola Jarabo.
- 37 Antonio Jarabo Jiménez.
- 38 Francisco Pérez Trigueros.
- 39 Juan Antonio Ruiz Linares.
- 40 Gregorio Romero Jiménez.
- 41 Joaquín Pérez Cosano.
- 42 Antonio Alba Jiménez.
- 43 Francisco Rubio Jiménez.
- 44 Antonio Doroteo Blanco.
- 45 Antonio Zurera Polonio.
- 46 Pedro Gutiérrez Tiscar.
- 47 José Ortiz Romero.
- 48 Manuel Valle Pastrana.
- 49 Agustín Luque Aguilar.
- 50 Francisco Palma Jiménez.
- 51 José Fernández Gómez.
- 52 Antonio Leiva Madrigal.
- 53 Francisco López Morales.
- 54 Juan Manuel Serrano Montes.
- 55 Juan Morales Rivas.
- 56 Manuel María Expósito.
- 57 Diego Linares Romero.
- 58 Juan Castro Aragón.
- 59 Juan León Cano.
- 60 Fernando Cabello Aljama.
- 61 Francisco Ríos Expósito.
- 62 José M.ª Jiménez Prieto.
- 63 Francisco Jiménez Prieto.
- 64 Francisco Alhama Luque.
- 65 Miguel Moriana López.
- 66 Pedro López Mejias.
- 67 José Cruz Varo.
- 68 Manuel León Piuo.
- 69 Cristóbal Varo Moreno.
- 70 José López Arjona Bueno.
- 71 Antonio López Aragón.
- 72 José Díaz Arjona.
- 73 Francisco Márquez Montilla.
- 74 Francisco Reina Morales.
- 75 Pedro López Zurera.
- 76 Bartolomé Cabello Zurera.
- 77 Francisco Jarabo Jimenez.

- 78 D. Francisco Morejón.
- 79 Juan Sánchez Conde.
- 80 Miguel Carmona Palma.
- 81 Manuel Pérez Cabezas.
- 82 Ciriaco Carmona Romero.
- 83 Manuel González Jurado.
- 84 José Flores Arjona.
- 85 Antonio Ramírez Obrero.
- 86 Francisco Ramírez Gómez.
- 87 Francisco Arjona López.
- 88 José Berlanga Jiménez.
- 89 Juan Carmona Romero.
- 90 Antonio Flores Márquez.
- 91 Alonso Rivas Navarro.
- 92 Manuel Gama Castro.
- 93 Ildefonso Palma Zurera.
- 94 Joaquín Gómez González.
- 95 Pedro Carrera Reina.
- 96 Luis Muñoz Sánchez.
- 97 Francisco Carmona Carrillo.
- 98 Juan Cosano Rojas.
- 99 Andrés Atienza Salas.
- 100 Juan Jeréz Pérez.
- 101 Florencio Cabello Romero.
- 102 Francisco Arjona Muñoz.
- 103 Antonio Arjona Muñoz.
- 104 Alonso Jiménez Palma.
- 105 José Sousa Alvarez.
- 106 Manuel Pérez Trigueros.
- 107 Julián Rosa Pino.
- 108 Ildefonso López Bueno.
- 109 Diego Montilla Ríos.
- 110 Francisco Moriana López.
- 111 José Olmo Gómez.
- 112 Cristóbal López.
- 113 Juan Conde Palma.
- 114 Manuel Jiménez López.
- 115 Francisco Javier Gamero Fernández.
- 116 Francisco Cruz Cabezas.
- 117 José Varo Parlón.
- 118 Manuel Gamero Fernández.
- 119 Joaquín Mata Gutiérrez.
- 120 Andrés Castro Jurado.
- 121 Manuel Hierro Zurera.
- 122 Antonio Prieto Pérez.
- 123 Juan Palma Varo.
- 124 Gregorio Luque Urbano.
- 125 Gonzalo Pérez Dávila.
- 126 Manuel Zurera Romero.
- 127 José Romero Jiménez.
- 128 Timoteo Sánchez León.
- 129 Manuel Hierro Jiménez.

- 130 D. Manuel Jiménez Romero.
- 131 Francisco Romero Cosano.
- 132 Eusebio Carretero Maldonado.
- 133 José Padilla Parlón.
- 134 Juan Gómez Cañadillas.
- 135 Juan Manuel Rosa Jiménez.
- 136 Juan León Carmona.
- 137 Antonio Pérez Pérez.
- 138 Antonio Jiménez Prieto.
- 139 Mateo Jiménez Recio.
- 140 Francisco Jiménez Ríos.
- 141 José Cabezas González.
- 142 Manuel Berlanga García.
- 143 Alonso Berlanga Cosano.
- 144 José Maestro Pérez.
- 145 Francisco Maestro Pérez.
- 146 Francisco Martín Pino.
- 147 Francisco Palma Jiménez.
- 148 Francisco Jiménez Maestro.
- 149 Manuel Belmonte Estepa.
- 150 Antonio Medrano Cabezas.
- 151 José Dionisio Medrano Cabezas.
- 152 Andrés López Llamas.
- 153 Andrés Pérez Cabezas.
- 154 Narciso Miranda Cabello.
- 155 Pedro Miranda Gutiérrez.
- 156 Juan Varo Estrada.
- 157 Antonio Jiménez Lucena.
- 158 Antonio Luque Albalá.
- 159 Francisco Olmo Reina.
- 160 Antonio Estrada Prieto.
- 161 Antonio Cañete Aguilar.
- 162 Pablo Lora Martín.
- 163 José Gómez Cambronera.
- 164 Ramón Reina Alcalá.
- 165 Pablo Pulido Castro.
- 166 Francisco Fernández Cruz Varo
- 167 Eduardo Estrada Parejo.
- 168 Manuel Fernández Lucena.
- 169 Sebastián Pérez Cosano.
- 170 Francisco Ramírez Obrero.
- 171 Francisco Jiménez Montilla.
- 172 Rafael Fuillerat Jiménez.
- 173 José María Avila Serrano.
- 174 Antonio Fernández Ramírez.
- 175 José Morales Becerril.
- 176 José Aragón Morales.
- 177 Gabriel Aguilera Pozo.
- 178 Rafael Treña Gutiérrez.
- 179 Francisco Fernández Cámara García.
- 180 José Cámara Carrillo Aguilar.

181 D. Ramón Cámara García.
 182 Luis Cámara Carrillo.
 183 Juan José Expósito.
 184 Juan León Zurera.
 185 Francisco Moriana Berlanga.
 186 Antonio León Carmona.
 187 Eugenio Jaraba Jiménez.
 188 Fernando Doblas Valle.
 189 Francisco Expósito.
 190 José Romero Cosano.
 191 José Varo Jurado.
 192 José Atienza Salas.
 193 Alvaro Agras Albalá.
 194 Cristóbal Cabezas.
 195 Cristóbal Góngora Pineda.
 196 Manuel Córdoba Prieto.
 197 Francisco Vida Doblas.
 198 Juan Ramírez Muñoz.
 199 Antonio María Bogas Doblas.
 200 Antonio Doblas Valle.
 201 Juan Alcátara Reina.
 202 Juan Jerez Sánchez.
 203 Francisco Velasco Moreno.
 204 Pablo Osuna Vida.
 205 Antonio Jiménez Ruiz.
 206 Manuel Toro Alberca.
 207 Juan Zurera Romero.
 208 Antonio Garrido Urbano.
 209 Miguel Sánchez Conde.
 210 Abundio Cortés Vida.
 211 Francisco Torres Ortiz.
 212 José Torres Ortiz.
 213 Clemente López Roldán.
 214 Francisco Gómez Alcalá.
 215 Antonio Flores Arjona.
 216 Julián Estrada Cortés.
 217 José Cortés Arenas.
 218 Francisco Leiva Jiménez.
 219 Juan Servián Huertas.
 220 Emilio Navarro Luna.
 221 Francisco Paula Agras Albalá.
 222 José Morales Navarro.
 223 Aguedo Fernández Sánchez.
 224 Antonio Cabezas Muñoz.
 225 Antonio López Doblas.
 226 Antonio Coaña Martín.
 227 José Cortés Recio.
 228 Manuel López Romero.
 229 Juan Marmol Albalá.
 230 Francisco Agras Arroyo.
 231 Rafael Arcos Toro.
 232 Ramón Romero García.
 233 Eduardo Romero García.
 234 José Arrebola León.
 235 Alvaro Muñoz Aranda.
 236 José María Alcalá Romero.
 237 Luis Fernández Sánchez.
 238 Francisco Ramírez Muñoz.
 239 Antonio Alcalá Cabello.
 240 Francisco Cabezas Llamas.
 241 Joaquín Arjona Barranco.
 242 José Jiménez Paniagua.
 243 Gabriel Ríos García.
 244 Diego Carrillo Córdón.
 245 Antonio María García Luque.
 246 Pablo Carmona Gutiérrez.
 247 Antonio Gutiérrez Pino.
 248 José Ramírez Castillo.
 249 Manuel Padilla González.
 250 Miguel Jiménez Cabezas.
 251 Francisco Doblas Arroyo.
 252 Antonio Soyo Escobar.
 253 Pedro López Arjona.
 254 Juan Fernández Arana.
 255 Pedro Jerez Gómez.
 256 Rafael Cortés Recio.
 257 Diego Córdón Alcalá.
 258 Juan Alcalá Cabello.
 259 Juan López Zurera.
 260 Rafael Sánchez Merino.

261 D. Rafael Gálvez Prieto.
 262 Rafael Moreno Clavería.
 263 Pedro Córdón Muñoz.
 264 José Díaz Doblas.
 265 Antonio Molina Chicano.
 266 Rafael Ruiz Hoyos.
 267 Juan Rubio Diéguez.
 268 Tomás Corredera Doblas.
 269 Antonio Carrillo Córdón.
 270 Toribio Arroyo Leiva.
 271 Luis Díaz Cuenca.
 272 José Ruiz Doblas.
 273 José Jerez Gómez.
 274 Diego Contreras Molero.
 275 Juan Jiménez Palma.
 276 Juan Jerez Gómez.
 277 Manuel Fernández Marmol.
 278 Juan Fernández Doblas.
 279 Diego Lora Jiménez.
 280 Antonio Pino Moreno.
 281 Bartolomé Cabezas Pedrosa.
 282 Manuel Rosa Cabezas.
 283 Fernando López Doblas.
 284 Francisco Cortés Arenas.
 285 Juan José Paniagua.
 286 Juan Antonio Jiménez Illescas.
 287 Paulino Martínez García.
 288 Antonio Cosano Valle.
 289 Joaquín Gil Lucena.
 290 Juan López Alcalá.
 291 José Solano Carrillo Jiménez.
 292 José Antonio Romero García.
 293 Francisco Fernández Rosa.
 294 José Pérez Galisteo.
 295 José Varo Prieto.
 296 Manuel Fernández Sánchez.
 297 José Varo Crespo.
 298 Eloy Lucena García.
 299 Nemesio Heredia Vida.
 300 Luis Pérez Galisteo.
 301 José Dorado Ruiz.
 302 Antonio Aparicio Simón.
 303 Jerónimo Varo, Estrada.
 304 Tomás Ríos Luque.
 305 Francisco Soria González.
 306 Ernesto Toro Gondejuela.
 307 Francisco Cosano Zurera.
 308 Antonio Moreno Flores.
 309 Manuel Carmona del Valle.
 310 José Jiménez Luque.
 311 Francisco A. Franco Luque.
 312 Juan Reballo Rodríguez.
 313 Antonio Pulido Romero.
 314 Manuel García López.
 315 Juan Martínez Córdoba.
 316 Manuel Cañalla Ríos.
 317 Francisco Lora Albornoz.
 318 Manuel Palma Gutiérrez.
 319 Juan Belmonte Luque.
 320 Juan Arjona Prieto.
 321 Joaquín Heredia Crespo.
 322 Leovigildo Alcalá Lucena.
 323 Miguel Antonio Sáiz González.

RESUMEN

HAN OBTENIDO VOTOS

D. Ricardo Aparicio y Aparicio. 188
 D. Ciriaco Carmona Romero. 187
 D. Manuel Castro Flores. . 135
 D. Pedro Gutiérrez Tiscar. . 135

ENCINAS REALES

COLEGIO DEL PÓSITO

1 Barrera Ruiz, Pedro
 2 Durán Henares, Santiago
 3 Guijarro Moyano, Cristóbal
 4 Hurtado Ruiz, Francisco
 5 Muñoz Roldán, Cristóbal
 6 Navarro Prieto, Juan
 7 Rodríguez Mangas, Juan

8 Prieto Ayala, Alonso
 9 Mora Marmol, Manuel
 10 Sánchez Mendoza, Alfonso
 11 Ruiz Luque, Pedro
 12 Villa Ruiz, Blas
 13 Arcos Jiménez, Fernando
 14 Arcos Fuentes, Juan
 15 Barea Campos, Juan
 16 Contreras Vera, Antonio
 17 Berjillos Roldán, Miguel
 18 Campos Luque, Antonio
 19 Guerrero Luque, Antonio
 20 Delgado Navas, Gabriel
 21 Hurtado Ruiz, Bartolomé
 22 León Pino, Rafael
 23 Muñoz González, Antonio
 24 Pacheco López, Gregorio
 25 Arrabal Marmol, Bartolomé
 26 Quintana Luque, Gregorio
 27 Rivera Caballero, Juan
 28 Campos Delgado, Gabriel
 29 Sánchez Aragón, Juan
 30 Roldán Muñoz, Pedro
 31 Villa Prieto, Antonio.
 32 Arjona Alvarez, Juan
 33 Hurtado Arcos, Vicente
 34 Castro Campos, Juan
 35 Leal Jiménez, José
 36 Prieto Ruiz, Andrés
 37 Tarifa Vera, Francisco
 38 Vera Reina, Cristóbal
 39 Pacheco González, Martín
 40 Guerrero Vilches, Martín
 41 Arjona Alvarez, Cristóbal
 42 Tenllado Molina, Pedro
 43 Reina Arrabal, Bartolomé
 44 Quintana Repiso, Salvador
 45 Prieto Reina, Francisco
 46 Navarro Rojano, Cristóbal
 47 Moyano Arcos, Cristóbal
 48 Ibañez Repullo, Francisco
 49 López Barrera, Cristóbal
 50 Jiménez Reina, Juan
 51 Hurtado Romero, Juan Luciano.
 52 Ventura Guijarro, Miguel
 53 Campos Trujillos, Gabriel
 54 Redondo Alvarez, Sebastián
 55 Villa Barco, José
 56 Arjona Santiago, Bartolomé
 57 Aguilera Parejo, Francisco Eustasio.
 58 Barrera González, Cristóbal
 59 Casado Vera, Cristóbal
 60 Campos Vera, Juan
 61 Durán Aguilera, Francisco
 62 Jiménez Chavarías Juan
 63 Jiménez Reina, Francisco
 64 Hurtado Moscoso, Bartolomé
 65 Leal Ajona, Diego
 66 Arias Granados, José.
 67 Bueno Arjona, Juan
 68 Guijarro Tenllado, Diego
 69 Hurtado Moscoso, Francisco
 70 Leal Campos, Manuel
 71 Marmol Vera, Francisco
 72 Navarro Prieto, Alonso
 73 Orellana González, Andrés
 74 Arjona Ruiz, Juan
 75 Barea Campos, Antonio
 76 Villa Hidalgo, Alonso
 77 Parejo Arcos, Cristóbal
 78 Aguilera Durán, Francisco.
 79 Guerrero Serrano, Antonio
 80 Marmol Vera, Antonio
 81 Pareja González, José
 82 Ruiz Muñoz, Miguel
 83 Sánchez Aragón, Rafael
 84 Arjona Barea, Bernardo
 85 Roldán Jiménez, José
 86 Guerrero Córdón, Pedro

87 Ríos Moreno, José
 88 Arjona Roldán, Francisco
 89 Barea Campos, Francisco
 90 Campos León, Juan
 91 Aragón Pacheco, Antonio
 92 Prieto Roldán, Juan
 93 Ramírez Moreno, Antonio
 94 Torres Rivera, Francisco
 95 Ventura Cabello, José
 96 Tomé Contreras, Pedro
 97 Navarro Prieto, Cristóbal
 98 Delgado Rivera, Juan
 99 Vera Campos, José
 100 Roldán Mesa, Pedro
 101 Arcos Fuentes, Alonso
 102 Cabello Ruiz, Bartolomé
 103 Guerrero Siles, Pedro
 104 Marmol Vera, Juan
 105 Prieto y Prieto, Sebastián
 106 Roldán y Roldán, Juan
 107 Ventura Barrera, Juan
 108 Guerrero Serrano, Juan
 109 Sánchez Hinojosa, José
 110 Roldán López, Amador
 111 Pérez Pozo, Manuel
 112 Reina Roldán, Pedro (mayor)
 113 Pérez Orellana, José
 114 Velasco Ramírez, Juan
 115 Montilla Arjona, Francisco
 116 Aguilera Luque, Felipe
 117 Arcos Fuentes, Bartolomé
 118 Barco Jiménez, Julián
 119 Campos Cabello, Francisco
 120 Granados Reyes, Gregorio
 121 Hurtado Barrera, Pedro
 122 Morales Guerrero, Vicente
 123 Pérez Vera, Salvador
 124 Roldán López, Pedro
 125 Sánchez Aragón, Miguel
 126 Veredas Reina, Francisco
 127 Cabello y Cabello, Luis
 128 Jiménez Chavarías, Bartolomé
 129 Marmol Vera, Cristóbal (menor)
 130 Vera Ramírez, Cristóbal
 131 Roldán López, Antonio
 132 Moreno González, Francisco (menor)
 133 Hurtado Prieto, Vicente
 134 Jiménez Prieto, Juan
 135 Cabello Navarro, Bartolomé
 136 Guijarro Moyano, Francisco
 137 Campos Aguilera, Felipe
 138 González Marmol, Juan
 139 Campos Aguilera, Cristóbal
 140 González Navarro Cristóbal
 141 Jiménez Cruz, Blas
 142 Moscoso Prieto, Juan
 143 Navarro Fullerat, José
 144 Pérez Tarifa, Manuel
 145 Roldán Jiménez, Andrés
 146 Ramírez Berjillos, Juan
 147 Serrano Ojeda, José
 148 Veredas Lanzas, Martín
 149 Barrera Reina, Antonio
 150 Panibut Valera, Fausto
 151 Ramírez Ruiz, Andrés
 152 González Ruiz, Cristóbal
 153 Jiménez Pacheco, Manuel
 154 Hidalgo Arjona, Juan
 155 Castro Tarifa, Bartolomé
 156 Jiménez León, Francisco
 157 Moscoso Cuenca, Miguel
 158 Montilla Moscoso, Juan
 159 Navas Moreno, Manuel
 160 Prieto Jiménez, Antonio
 161 Vera Hurtado, Diego
 162 Arjona Navarro, Fernando
 163 Gómez Candelario, José
 164 López Verdejo, Francisco
 165 Reina Delgado, Cristóbal
 166 Ramírez Berjillos, Francisco

- 167 Prieto Berjillos, Fernando
- 168 Navas Moreno, Pedro
- 169 García Porras, Cristóbal
- 170 Durán Moscoso, Antonio
- 171 Gutiérrez Trujillos, Francisco
- 172 Campos Cantero, Miguel
- 173 Campos Aguilera, Francisco
- 174 Algar Ayala, Antonio
- 175 Campos Delgado, Miguel
- 176 Ramírez Berjillos, Pedro
- 177 Ramírez Campos, Pedro
- 178 Ramírez Prados, José
- 179 García Vida, Fernando
- 180 Redondo Alvarez, José María
- 181 Ramírez Reina, Blas
- 182 Ventura Ruiz, Pedro
- 183 Mesa Vera, Fernando
- 184 Caballero Muñoz, Francisco
- 185 Muñoz Rodríguez, Cristóbal
- 186 Vera Marmol, José
- 187 Sánchez Pino, Cristóbal
- 188 Repiso Gómez, Antonio
- 189 Pino Guijarro, Cristóbal
- 190 Ruiz y Ruiz, Pedro
- 191 Navarro Quintero, Juan
- 192 Prieto Ayala, Juan
- 193 Moscoso Varo, Jerónimo
- 194 Migueles Santos, Domingo
- 195 León Marmol, José
- 196 González Ramírez, Francisco
- 197 Guijarro Tenllado, Francisco
- 198 Gutiérrez Trujillos, Juan
- 199 Campos León, Cristóbal
- 200 Algar Ayala, Agustín
- 201 Arjona Ramírez, Francisco
- 202 Repiso Gómez, Manuel
- 203 Sánchez Pino, Francisco
- 204 Verdejo Mora, Juan
- 205 González Mesa, Cristóbal
- 206 Prieto Roldán, Juan
- 207 Roldán López, Francisco
- 208 Jiménez García, Magdalena
- 209 González Ramírez, Juan
- 210 Durán Moreno, Marcos
- 211 Barea Campos, Cristóbal
- 212 Arjona Algar, Agustín
- 213 Campos Luque, Juan Manuel
- 214 Roldán y Roldán José
- 215 Jiménez Cruz, Juan
- 216 Ramírez Ruiz, Francisco
- 217 Arjona Hurtado, Pedro
- 218 Ramírez Reina, Antonio
- 219 Berrera González, Bernardo
- 220 Arjona Contreras, Juan
- 221 Campos Luque, José
- 222 García Vida, Francisco
- 223 González Ramírez, José
- 224 Hurtado Faillat, Pedro
- 225 Moreno González, Gabriel
- 226 Navarro Cabello, Cristóbal
- 227 Ruiz Hurtado, Francisco
- 228 Villa Ruiz, Antonio
- 229 Verdejo Mora, Alonso
- 230 Pérez Tarifa, Manuel
- 231 Ramírez Ruiz, Francisco (menor)
- 232 Reina Herrera, José
- 233 Moyano Arcos, José
- 234 Moreno Roldán, Andrés
- 235 Luque Onieva, Juan Antonio
- 236 Moreno Cobos, Antonio
- 237 Hurtado Moscoso, Juan
- 238 González Ramírez, Andrés
- 239 Hurtado Arcos, Cristóbal
- 240 González Ayala, Antonio
- 241 Arjona Barrera, Cristóbal
- 242 González Muñoz, Alonso
- 243 Grande Benítez, Rafael
- 244 Molero Navarro, Antonio
- 245 Moyano Lopera, Juan
- 246 Marmol Muñoz, Cristóbal

- 247 Ruiz Muñoz, Juan
- 248 Vera Hurtado, Francisco
- 249 Casado Vera, Antonio
- 250 González Ramírez, Antonio
- 251 Marmol Vera, Cristóbal (mayor)
- 252 Martínez Roldán, Juan
- 253 Pérez Tomé, Manuel
- 254 Prieto Ayala, Cristóbal
- 255 Ramírez Campos, Francisco
- 256 Travado Vera, Juan
- 257 Verdejo Barrera, Juan
- 258 González Venegas, Francisco
- 259 López Guardado, Cristóbal
- 260 Reina Roldán, Pedro (menor)
- 261 Caballero Verdejo, Cristóbal
- 262 Mesa Barrera, Juan
- 263 Vera Hurtado, Juan
- 264 Roldán y Roldán, Antonio
- 265 Roldán Mesa, Francisco
- 266 Prieto Jiménez, Sebastián
- 267 Prieto Roldán, Antonio
- 268 Montilla Moscoso, Francisco
- 269 Moreno Pérez, José María
- 270 Jiménez Reina, Fernando
- 271 Jiménez León, Juan
- 272 González Hurtado, Juan Andrés
- 273 García Vida, Juan
- 274 Caballero Muñoz, Francisco
- 275 Barco González, Antonio
- 276 Berjillos Hurtado, Fernando
- 277 Ayala González, Antonio
- 278 Jiménez Reina, Juan Mateo
- 279 González Jiménez, Francisco
- 280 Vida Berjillos, Fernando
- 281 Vera Campos, Francisco
- 282 Moscoso Prieto, Francisco José
- 283 Prieto Moreno, Francisco
- 284 Mora Vera, Diego
- 285 Prieto y Prieto, Fernando
- 286 Prieto Reina, Andrés
- 287 Prieto Moreno, Juan
- 288 Roldán Jiménez, Bartolomé
- 289 Ayala Prieto, Pedro

RESUMEN

CANDIDATOS QUE HAN OBTENIDO VOTOS

D. Alonso Arcos Reina.	226
D. Juan Leal Muñoz.	211
D. Sebastián Prieto y Prieto.	194
D. Francisco Campos Delgado.	127
D. Bartolomé López Guardado.	109

Encinas Reales 1.º de Diciembre de 1889.—El Presidente, Pedro Ayala.—Interventores: Fernando Prieto.—Juan Prieto.—Diego Mora.—Andrés Prieto y Reina.—Bartolomé Roldán.—Francisco Prieto.

SECCIÓN DE FOMENTO

MINAS

NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 2.806.

Núm. 3.131.

D. José de Heredia y Rodrigo Vallabriga, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Marcos Montegudo López, vecino de Linares, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia, fecha 16 de los actuales, solicitando se le concedan sesenta pertenencias para la mina denominada *San Gerónimo*, de mineral hierro, sita en término de Hornachuelos y paraje llamado Sierra del Caballo, y terrenos de la propiedad de D. Francisco Gómez; que linda: por Norte, con el arroyo Calderas y cerro de los Cuarterones; por Sur, sierra del Caballo y mina *San Carlos*, y por los demás vientos

con terrenos del referido señor Gómez, cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojón de piedra á unos 50 metros al Sur del Arroyo Calderos, en la estrivación Norte de la Sierra del Caballo y sobre una labor antigua rehundida. Desde dicho punto se medirán 100 metros al Sur, 20º Este y se colocará la primera estaca; de primera á segunda 200 metros al Este, 20º Norte; de segunda á tercera 1.500 metros al Norte, 20º Oeste; de tercera á cuarta, 400 metros al Oeste, 20º Sur; de cuarta á quinta 1.500 metros al Sur, 20º Este, y de quinta á primera 200 metros al Este, 20º Norte, quedando así cerrado el perímetro de las sesenta pertenencias.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 16 de Diciembre de 1889.

El Gobernador,

José de Heredia.

NÚMERO DEL EXPEDIENTE: 2.797.

Núm. 3.130.

D. José de Heredia y Rodrigo Vallabriga, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Joaquín Fernández León, vecino de Córdoba, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia, fecha 9 de los actuales, solicitando se le concedan veinte y nueve pertenencias para la mina denominada *El Sello*, de mineral plomo, sita en término de Posadas y paraje nombrado Dehesa del Sello y Barranco de los Corteses, en terrenos de la propiedad de D. Rafael Páez; lindando: por NE., con la mina *Recompensa á la Constancia*; por NO., con terrenos de D. José Benavides; por SO., Arroyo de los Pinales, y por SE., con el referido Barranco de los Corteses, cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el sexto mojón de la mina *Recompensa á la Constancia*, desde el cual se medirán al SO. 300 metros, primera estaca; de primera á segunda NO., 500 metros; de segunda á tercera NE., 1.700 metros; de tercera á cuarta SE., 100 metros; de cuarta á quinta SO., 1.400 metros, y de quinta al punto de partida SE., 400 metros, que dando cerrado el perímetro de las veinte y nueve pertenencias pedidas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 16 de Diciembre de 1889.

El Gobernador,

José de Heredia.

Circular núm. 3.155.

Habiéndosele extraviado al vecino de Iznájar D. Domingo Pacheco Gómez, una yunta de reses vacuna de su propiedad, cuyas señas á continuación se expresan, encargo á los Sres. Alcal-

des de los pueblós de esta provincia, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca de dichas reses, y caso de ser habidas las pondrán á disposición del Juzgado respectivo con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justificasen en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 19 de Diciembre de 1889.

El Gobernador,

José de Heredia.

Señas de las reses.—Una, colorada, tinta, de cinco años, con los cuernos llanos.

Y otra, colorada clara, algo platera, de cuatro años, rayada por lo alto, con los cuernos levantados y con un collar de campanillas.

Circular núm. 3.172.

Habiéndose extraviado de la dehesa de los Campillos, término de esta capital, dos caballerías de las señas que á continuación se expresan, de la propiedad del vecino de Villafranca D. Andrés Ayllón Castro, encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de la provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca de dichas caballerías, y caso de ser habidas las pondrán con las personas en cuyo poder se encuentren á disposición del Juzgado respectivo, si aquellas no justificasen su legítima procedencia.

Córdoba 21 de Diciembre de 1889.

El Gobernador,

José de Heredia.

Señas de las caballerías.—Un mulo, rojo, cabos negros, alzada siete cuartas, de año y medio, con el hierro S O unidos.

Otro mulo, pequeño, pardo, de la misma edad y con el mismo hierro que el anterior.

Diputación provincial de Córdoba.

Núm. 2.727.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sus sesiones celebradas en los días 9, 10, 12, 13, 23, 24, 26 y 27 de Septiembre de 1889.

Sesión del día 9 de Septiembre de 1889.

PRESIDENCIA DEL SR. MATILLA BARRAJÓN

Señores que asistieron:

Padilla, Rivera, Quintana, Fernández Tejeiro, Carrillo, De Hombre y Matilla de la Puente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Designar los días en que este Cuerpo provincial habrá de celebrar durante el presente mes sus sesiones ordinarias para el despacho de los asuntos administrativos de su competencia y para las incidencias de quintas.

Dar las más expresivas gracias á Don Jacinto Jiménez, actual arrendatario de la plaza de toros de esta capital, por su desprendimiento y generosidad al ceder gratuitamente dicho circo para la corrida que se proyecta celebrar el día 25 del corriente mes en favor de los establecimientos de la Beneficencia provincial.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en

asuntos de quintas durante los meses de Abril, Mayo y Junio últimos, y que se remita al señor Gobernador civil á los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Informar al señor Gobernador civil en el sentido de que procede sostener la competencia entablada con el Juzgado del Salvador de la ciudad de Sevilla, á fin de que deje expedida la acción administrativa del Ayuntamiento de Baena para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad que por el concepto de consumos adeuda el vecino de la misma villa D. Antonio Alcalá Tienda, cuyos bienes se encuentran hoy sujetos á un concurso general pendiente ante aquel Juzgado.

Autorizar al Director de la Casa Central de expósitos para que con la intervención de los señores Diputados de aquel Establecimiento, adquiera por administración los artículos necesarios para la costura y confección de vestidos, hasta la cantidad de 100 pesetas, rindiendo en su día la oportuna cuenta justificativa.

Autorizar al expresado Director para que en la misma forma adquiera cuatro pequeñas tinajas con destino á la despensa de aquella Casa benéfica, á condición de que en la compra se invierta cuando más la cantidad de 50 pesetas.

Manifestar al señor Gobernador civil, por vía de informe, que procede desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Rafael Poyato Arévalo contra un acuerdo del Ayuntamiento de Zuheros que le declaró incapacitado para el cargo de Alcalde y Concejal del mismo, por desempeñar á la vez el interesado el de Inspector de carnes de la expresada villa. El Sr. Quintana manifestó que, en su concepto, es justo el motivo de incapacidad que ha ocasionado el fallo municipal; pero que no puede aprobarle, por su parte, por existir en el procedimiento el defecto esencial de no haberse dado audiencia al interesado.

Fijar los precios medios á que habrán de liquidarse y abonarse los suministros hechos por los pueblos de la provincia á las tropas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Julio último.

Que se unan al expediente instruido con el fin de modificar el plan vigente de carreteras de esta provincia en cuanto al orden de prelación con que para la ejecución de las mismas vienen figurando, las reclamaciones deducidas por los Ayuntamientos de Rute, Encinas Reales, Montoro, Zuheros, Valenzuela y Obejo, y por el particular Don Sebastián Díaz Morales, vecino de Montoro, como contratista de la construcción de un trozo subastado en la que figura con el número dos, y que dicho expediente pase á informe del señor Ingeniero Jefe de Caminos del Estado en esta provincia, á los efectos á que se refiere el art. 31 del Reglamento para la ejecución de la ley de carreteras de 10 de Agosto de 1877.

Aprobar el pliego de condiciones que han de regir en la subasta pública para el suministro de bagajes durante el actual año económico, anunciándose aque-

lla por treinta días, con arreglo á lo dispuesto por el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Aprobar la distribución hecha por el Director del Hospital provincial de Crónicas de las 1.000 pesetas consignadas en el presupuesto de dicho Establecimiento en concepto de socorros de baños y aguas minerales para los acogidos en el mismo.

Conceder un mes de licencia á Don José María Agudo y García, practicante mayor del Hospital provincial de Crónicas, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Devolver favorablemente informado al señor Gobernador civil un expediente instruido por el Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, sobre aceptación del donativo que se le ha hecho por el vecindario de un edificio construido por iniciativa y con los recursos particulares en dicha villa, con destino á Hospital municipal, y sólo á condición de que el Ayuntamiento se comprometa al abono de cierta cantidad que aún se adeuda por las obras ejecutadas.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio y en la Central de expósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 10 de Septiembre.

PRESIDENCIA DEL SR. MATILLA BARRAJÓN

Señores que asistieron:

Padilla, Quintana, Carrillo, De Hombre, Peralve Quirós, Fernández Tejeiro, Rivera y Matilla de la Puente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Adquirir desde luego y por ahora, por administración, la carne y tocino con destino á los Establecimientos benéficos de la provincia, á los precios propuestos por D. José Barea, y que bajo la misma base de precios se anuncie un concurso, por término de diez días, ante esta Comisión provincial, para oír proposiciones acerca de los dos precitados artículos, así como también para los demás no subastados, en los cuales servirá de tipo el mismo precio señalado en el respectivo expediente de subasta.

Autorizar al Director de la Casa Central de expósitos para que, con la intervención de la Comisión de señores Diputados de aquel Establecimiento y por el sistema de administración, adquiera el calzado indispensable para los acogidos en el mismo, rindiendo en su día la oportuna cuenta justificada.

Reclamar del Alcalde de Benamejil varios datos relativos á la cuenta municipal de dicha villa, respectiva al ejercicio económico de 1870 á 71.

Conceder al referido Alcalde el último é improrrogable plazo de quince días para la remisión de las cuentas municipales respectivas á los años de 1871 á 72 y siguientes hasta el de 1876 á 77 inclusivos.

Pasar al señor Presidente Ordenador de pagos una instancia deducida por varios dependientes cesantes de la Es-

cuela provincial de Bellas Artes, en solicitud de que se les abonen las mensualidades que se les adeudan, rogándole que, si es posible, se sirva atenderla en la medida que los ingresos permitan.

Que se abone á D. Julián López Guillén la cantidad de 25 pesetas, importe de la conservación y entretenimiento de pilas, timbres y central telefónica oficial establecida en el Gobierno civil.

Devolver á la Administración de Contribuciones una carta de pago referente á ingresos por concepto de obligaciones de segunda enseñanza, á fin de que se subsanen ciertos errores que aparecen en la misma.

Ordenar al contratista de las obras de reparación últimamente efectuadas en el ramal de carretera provincial de Espiel á su estación, subsane ciertos defectos de que adolecen las mismas, y hecho así, se sometan á un nuevo reconocimiento del señor Ingeniero Jefe de Caminos del Estado en esta provincia, hasta que preste su conformidad.

Nombrar con el carácter de interino y para la plaza de atendedor de la imprenta provincial, al meritorio de la misma José Martínez y Martínez, en sustitución de José Morales Hierro, el cual se despidió del taller en 23 de Agosto último.

Interesar del señor Gobernador civil se sirva reclamar con urgencia del Alcalde de Castro del Río la notificación que del acuerdo aprobatorio del remate para el arrendamiento del cortijo de "Arenillas Bajas," haya hecho á Don Juan de Navas García, vecino de dicha villa, á quien se adjudicó aquél, requiriéndole para que constituyera el depósito definitivo y procediese al otorgamiento de la correspondiente escritura, haciendo constar la fecha de la notificación y si se ha hecho en forma.

Conceder á D. Juan Montis y Vázquez, Profesor de la Escuela provincial de Bellas Artes, el segundo aumento gradual sobre su sueldo, por años de servicio, á partir desde el 29 de Mayo último.

Reconocer el crédito de 108,25 pesetas que reclaman José Aranda de la Torre y Celestino Velasco Alamo, vecinos de La Rambla, como importe de espuestas facilitadas por los mismos y de composturas de herramientas ejecutadas en los años de 1886 y 87 para los peones camineros adscritos al servicio de la carretera provincial de Posadas á La Rambla, y que se abone dicha cantidad, incluyéndose al efecto en la primera cuenta mensual que forme el Director de carreteras provinciales.

Aprobar una cuenta remitida por el Alcalde de Lucena, referente á los socorros y material facilitados por el Ayuntamiento de dicha ciudad al correccional de la Audiencia de lo criminal de Montilla, y que su importe de 1.217 pesetas se abone en compensación del contingente provincial.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio y en la Central de expósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Que para la sesión inmediata venga

á la vista el expediente sobre constitución de fianza del Administrador actual de la Hijaleta de expósitos de Montoro, y nombrar una Comisión, compuesta de los Sres. Rivera, Quintana y De Hombre, para que examine la situación de todas las Hijaletas de la provincia, proponiendo después, con vista de los datos necesarios, las reformas que considere convenientes.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel María Castiñeira*.

Sesión del día 12 de Septiembre.

PRESIDENCIA DEL SR. MATILLA BARRAJÓN

Señores que asistieron:

Rivera, Quintana, Padilla, Fernández Tejeiro, Carrillo, De Hombre y Matilla de la Puente.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar varios vales correspondientes á los suministros hechos por los contratistas respectivos á los Establecimientos benéficos provinciales desde el 29 de Agosto último al 6 del mes actual.

Devolver, con informe favorable, al señor Gobernador civil, el presupuesto carcelario del partido de Baena, respectivo al actual ejercicio económico.

Ordenar á los Alcaldes de Alcaracejos, Luque, Zuheros, Montalbán, Aguilar, Rambla, Nueva Carteya y Fernán Núñez, varios documentos que deben incorporarse á las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1886 á 87.

Aprobar el remate provisional que para la adquisición de drogas y medicinas con destino á las oficinas de farmacia establecidas en los Hospitales provinciales de Agudos y de Crónicas, tuvo efecto el día 7 del actual en favor de los Sres. Márquez y Urbano, y que se ordene á éstos procedan á la constitución del depósito definitivo y al otorgamiento de la escritura, con arreglo á las condiciones del contrato.

Reclamar de la Delegación de Hacienda de Sevilla y de otros varios Centros administrativos, ciertos datos acerca de la redención de un censo que el Ayuntamiento de Osuna pagaba de sus bienes de Propios á esta Beneficencia provincial.

Declarar con derecho á percibir el aumento gradual sobre su sueldo á don Antonio Cruz Heredia, Inspector de la Casa Socorro Hospicio, por haber arribado á los veinte años de servicios, á partir del principio del actual año económico.

Contestar á la Junta local de Sanidad que en la sesión del 1.º de Agosto último se aprobaron los pliegos de condiciones para contratar por medio de subasta la construcción de los caños de desagüe de la Casa Central de expósitos para que den salida á las aguas estancadas hasta la cloaca recientemente construida en la calle de Torrijos.

Ordenar al Arquitecto provincial pase á reconocer el edificio donde se halla instalada la cárcel de Montilla, y que se dé conocimiento de este acuerdo al señor Presidente Ordenador de pa-

gos, por si le es posible librar en favor de dicho funcionario alguna cantidad para gastos de viajes.

Conceder un mes de licencia al Oficial de Secretaría D. Bartolomé Romero de la Torre, para que pueda atender á asuntos urgentes de su interés particular.

Conceder ingreso en la Casa Socorro Hospicio á Juana Lázaro Rubio, por haber acreditado que reúne las condiciones reglamentarias.

Disponer que la adjudicación solemne de premios á los alumnos de la Escuela provincial de Bellas Artes, correspondiente al último curso académico, se verifique este año en el Gran Teatro en la noche del 28 del actual, y que se lleven á cabo todos los preparativos necesarios por el Director de la citada Escuela, con el concurso de la Comisión municipal de feria, á cuyo efecto se autoriza un gasto de 250 pesetas.

Dar conocimiento al señor Gobernador civil de las cantidades que por atrasos y corriente ha satisfecho el Ayuntamiento de Montalbán, entendiéndose, por tanto, levantada la Comisión de apremio expedida contra dicha Corporación.

Con lo que terminó la sesión.—Por acuerdo de la Comisión provincial.—El Secretario, *Angel Maria Castiñeira.*
(Se continuará).

AYUNTAMIENTOS

Carcabuey.

Núm. 3.168.

D. Sixto Benítez Ramírez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado por el Ilustre Ayuntamiento y Junta pericial de mi presidencia el apéndice al amillaramiento de la riqueza inmueble, cultivo y ganadería de este distrito municipal, que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial del próximo año económico de 1890 á 91, queda expuesto al público en esta Secretaría Capitular, por término de quince días, contados desde el de hoy, para que los contribuyentes enterados puedan examinarlo libremente y producir las reclamaciones que consideren pertinentes á su derecho.

Y para conocimiento de los interesados se publica y fija el presente en Carcabuey á 19 de Diciembre de 1889.—Sixto Benítez.—Por su mandado, Carlos Pérez Guerrero.

Fuente Palmera.

Núm. 3.148.

D. Salvador González Alonso, Caballero de la Real Orden de Isabel la Católica y Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose concluido el apéndice al amillaramiento de esta localidad y su término, que ha de servir para la derrama de la contribución territorial del próximo año económico de 1890 á 91, el cual se encuentra de manifiesto en estas Casas de Ayuntamiento, por término de quince

días, que empezará en el de mañana y terminará el 31 del corriente mes, durante cuyo plazo podrá ser visto por quien lo estime conveniente, presentando las reclamaciones oportunas; en la inteligencia, que transcurrido, no se admitirá petición alguna.

Y para la debida publicidad se fija el presente en Fuente Palmera á 16 de Diciembre de 1889.—Salvador González.—Juan Delgado, Secretario.

Cañete de las Torres.

Núm. 3.161.

D. Francisco Manrique y Huertas, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado en borrador el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este término municipal para el próximo año económico de 1890 á 91, queda expuesto al público para que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan hacer las reclamaciones que crean oportunas hasta el 31 del mes actual.

Cañete de las Torres 16 de Diciembre de 1889.—Francisco Manrique.—Juan J. Girón, Secretario.

Añora.

Núm. 3.163.

D. Bartolomé Madrid Risquez Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose formado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial de este término municipal en el próximo ejercicio económico de 1890 á 91, queda expuesto al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo puedan hacer las reclamaciones que se consideren convenientes por las personas que se crean perjudicadas.

Añora 16 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Bartolomé Madrid.

Doña Mencía.

Núm. 3.165.

D. Manuel de Gan y Cubero, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería del próximo año económico, se halla de manifiesto en esta Secretaría, por término de quince días, á fin de que por los contribuyentes [en él incluidos] pueda ser examinado y aducir las reclamaciones que gusten.

Doña Mencía 15 de Diciembre de 1889.—Manuel de Gan.—P. A., Juan Campos.

Palma del Río

Núm. 3.162.

D. Rafael Calvo de León y Benjumea, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que formado por la Junta pericial el apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de este término municipal que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial en el próximo año económico de 1890 á 91, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, contados desde esta fecha, para que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que estimen convenientes; en la inteligencia, de que transcurrido dicho plazo, no se dará curso á ninguna que se produzca.

Y para que llegue á conocimiento de este vecindario se publica y fija el presente en Palma del Río á 16 de Diciembre de 1889.—El Alcalde, Rafael Calvo de León.—El Secretario, Antonio Milla y Luque.

Encinas Reales.

Núm. 3.149.

D. Fedro Ayala y Prieto, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que hallándose formado el apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de la misma, que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial para el próximo ejercicio económico de 1890 á 91, queda expuesto al público hasta fin del corriente mes en esta Secretaría municipal, á fin de que durante dicho plazo puedan hacerse contra el mismo las reclamaciones que procedan.

Encinas Reales 16 de Diciembre de 1889.—Pedro Ayala.—Por su mandado, Gabriel de Torres.

Fuente Tójar.

Núm. 3.190.

D. Manuel Abalos Ruano, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que terminado en borrador por la Junta pericial de esta localidad el apéndice al amillaramiento de la riqueza de este término municipal, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribución territorial del año económico venidero de 1890 á 91, queda expuesto al público en esta Secretaría de Ayuntamiento hasta el día 31 del mes actual, con el fin de que los contribuyentes en dicho plazo puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes; bien entendido, que espirado dicho plazo, no serán admitidas ningunas.

Lo que se hace presente por este edicto para conocimiento de los contribuyentes.

Fuente Tójar 19 de Diciembre de 1889.—El Alcalde accidental, Manuel Abalos.—El Secretario, Adolfo Martín.

JUZGADOS

Izquierda de Córdoba.

Núm. 3.151.

D. Manuel Serna Higuero, Juez de instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente se cita y llama á Ramón Jiménez Lobato, de veinte años de edad, alto, moreno, delgado, barbilampino, con los labios gruesos, que viste traje claro aplomado, camisa á rayas y botas de becerro, para que en el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, sito en la Plaza de la Compañía, número 7, á prestar declaración en el sumario que instruye á consecuencia de haberse fugado el día 7 del actual al ser trasladado desde la Audiencia á la Cárcel de esta ciudad.

Al propio tiempo, en nombre de Su Majestad el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde) y por su menor edad en el de S. M. la Reina Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las autoridades civiles, militares, gubernativas y agentes de la policía judicial, procedan á la detención de dicho individuo, poniéndolo á disposición de este Juzgado con las regularidades convenientes.

Dado en Córdoba á 15 de Diciembre de 1889.—Manuel Serna Higuero.—El Secretario, Teodomiro Fernández.

Fuente Obejuna.

Núm. 3.147.

D. Antonio de la Vega y Mateos, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un tal Joaquín, de unos sesenta años, bajo, delgado, vestido con chaqueta y chaleco negros, pantalón oscuro, botas negras y sombrero negro de ala ancha; otro, llamado Antonio, hijo del anterior, alto, moreno, de unos treinta y tres años, afeitado, nariz y boca proporcionadas, vestido como su padre, y otro hombre desconocido, de estatura regular, de veintitrés á veinticuatro años, moreno, sin barba, vestido con chaqueta oscura y pantalón claro, cuyos tres individuos estuvieron con géneros de tejidos en la calle del Tiute, núm. 2, de la ciudad de Córdoba, la mañana del 29 de Noviembre último, fugándose al presentarse la Guardia civil, y siendo los dos primeros vecinos de Sevilla, habitantes en el barrio de la Macarena, para que en el término de quince días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que me hallo instruyendo por robo de géneros del comercio de D. Antonio José Rayo Valero, vecino de Villaharta.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de los referidos tres individuos, los que si fueren habidos se remitirán á la cárcel de este partido, y á mi disposición.

Dado en Fuente Obejuna á 17 de Diciembre de 1889.—Antonio de la Vega.—Manuel Pérez.

CUENTAS MUNICIPALES - RESUMEN DE INGRESOS

PUEBLOS	1 Propios.	2 Montes.	3 Impuestos.	4 Beneficiencia.	5 Instrucción pública.	6 Corrección.	7 Extrordinarios.	8 Ampliación.	9 Resultas.	10 Recursos para el déficit.	11 Reintegros.	12 TOTAL	TOTAL Pesetas.
Adamuz.....	215,24	"	1.622,92	"	"	1.131,83	14,76	"	2.016,96	17.686,20	"	3.279,72	24.735,80
Aguilar.....	1.601,95	"	1.456,25	"	"	"	9.482,00	"	2,25	18.264,45	"	3.883,84	34.220,62
Alcaracejos.....	17,89	"	"	"	"	"	"	"	232,93	1.850,50	"	9.973,76	13.428,21
Almodóvar.....	930,22	"	1.914,88	149,31	"	"	"	"	"	5.937,35	"	62,74	6.240,91
Ahora.....	1.876,50	"	"	"	"	"	"	"	"	2.335,05	"	1.141,92	6.471,38
Baena.....	717,26	"	1.525,33	"	"	"	"	"	"	1.119,13	"	26.673,73	29.569,36
Belalcázar.....	914,47	43.874,50	"	"	"	"	"	"	"	2.766,80	"	14.422,81	46.363,62
Belmez.....	53.628,49	"	6.443,56	"	"	"	13.822,69	"	"	2.000,00	"	6.376,16	51.820,42
Benaméjil.....	1.188,43	"	1.625,01	"	"	"	"	"	1.723,25	4.734,12	"	22.871,47	30.933,85
Blázquez.....	7.645,28	"	737,00	292,86	"	"	6,94	"	2.295,59	1.150,00	"	15.127,80	66.768,07
Bujalance.....	794,88	"	7.114,34	"	"	"	22.726,30	"	5.322,80	40.612,60	"	9.143,60	66.313,83
Cabrera de las Torres.....	8.559,97	"	1.212,00	29,08	"	"	"	"	1.885,38	21.207,91	"	8.738,81	18.848,05
Carcabuey.....	381,55	"	1.055,55	"	"	"	503,47	"	1.704,15	7.515,27	"	5.276,52	14.211,41
Carrota.....	474,25	"	1.055,55	"	"	"	6.407,68	"	500,00	5.909,94	"	2.375,54	10.486,22
Castro del Río.....	380,00	"	380,16	"	"	"	340,05	"	49,78	1.925,00	"	199,57	29.284,00
Córdoba.....	5.453,36	995,45	25.174,25	2.814,27	59,14	427,14	2.000,00	"	975,00	304.761,63	"	5.762,32	347.427,11
Doña Mencía.....	6.203,78	"	380,16	"	"	"	1.011,86	"	"	13.010,21	"	639,90	13.980,27
Dos Torres.....	203,49	"	738,91	"	"	"	"	"	"	2.248,28	"	0,93	9.464,85
Encinas Reales.....	222,60	"	3.159,62	"	"	"	"	"	"	7.803,06	"	246,57	8.992,03
Espejo.....	3.569,00	"	6.054,34	"	"	"	7.732,25	"	"	15.931,74	"	1.131,91	17.286,25
Fernán Núñez.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"	2.601,34	"	141,67	9.471,63
Fuente la Lancha.....	"	"	"	"	"	"	7,40	"	"	4.363,84	"	32,27	18.181,70
Fuente Obregon.....	891,72	"	2,50	"	"	"	"	"	"	8.937,65	"	417,64	10.211,62
Fuente Palmera.....	44,53	"	1.613,11	"	"	"	"	"	119,95	9.326,21	"	71,74	10.292,17
Fuente Tójar.....	173,08	"	"	"	"	"	"	"	"	1.493,00	"	183,75	3.465,34
Granjuela.....	133,25	"	"	"	"	"	499,38	"	"	750,56	"	1.083,59	2.516,61
Guadalcázar.....	9.009,84	"	"	"	"	1.537,35	291,42	"	"	590,64	"	1.804,97	5.527,00
Hinojosa del Duque.....	"	"	"	"	"	"	6.592,42	"	32,28	9.037,00	"	2.215,21	21.861,68
Hornachuelos.....	"	"	4.255,00	"	"	"	"	"	"	1.119,82	"	2.332,92	10.106,16
Iznájar.....	609,26	"	1.959,85	"	"	250,00	431,00	"	498,75	46.067,49	"	76.816,65	126.633,00
Lacena.....	388,72	"	1.300,00	77,86	"	"	"	"	500,00	8.445,96	"	174,32	4.123,28
Lange.....	291,65	"	1.551,14	"	"	"	"	"	"	4.237,20	"	29,71	6.033,49
Montalbán.....	110,05	"	38.488,31	"	"	"	"	"	"	17.582,99	"	439,00	8.645,91
Montemayor.....	1.204,72	"	2.181,12	"	"	"	46.649,82	"	185,80	17.582,99	"	64,20	108.081,17
Mortoro.....	368,79	"	4,50	"	"	292,33	26,00	"	2.532,00	53.404,32	"	54.651,19	114.291,68
Monturque.....	256,22	"	200,00	"	"	"	"	"	1.599,88	3.290,00	"	100,00	5.601,25
Nueva Carteya.....	797,77	"	"	"	"	"	97,03	"	"	715,06	"	583,54	2.133,40
Obispo.....	423,01	"	773,02	"	"	"	1.703,37	"	700,00	8.694,37	"	9,62	9.629,24
Palma del Río.....	296,36	"	57,50	"	"	"	"	"	"	10.453,40	"	8.910,59	22.263,99
Pedro Abad.....	35.652,03	"	3.152,68	126,94	"	"	"	"	"	3.328,87	"	9.513,09	18.196,32
Pozoblanco.....	1.254,72	"	4.979,60	"	18,58	"	"	"	"	900,00	"	63,27	39.513,50
Priego.....	10.689,60	"	18.695,50	"	"	257,24	2.135,01	"	1.360,68	20.000,00	"	65.081,52	24.474,76
Prerío.....	2.623,11	"	1.798,00	"	"	204,13	12.518,75	"	184,34	44.492,98	"	4.333,45	127.324,34
Ranbla.....	1.131,84	"	9.518,81	754,11	"	236,98	"	"	2.123,32	9.139,00	"	635,50	53.484,52
Rute.....	20,29	"	607,22	14,95	62,00	"	"	"	"	11.735,36	"	460,30	22.330,11
San Sebastián de los Balleseros.....	523,10	"	2.442,08	"	"	151,19	"	"	4,69	4.150,12	"	10.979,45	17.596,63
Santalla.....	382,96	"	763,63	"	"	"	"	"	"	943,00	"	39,75	2.327,48
Santa Eufemia.....	1.625,26	"	"	"	"	"	"	"	587,59	1.162,52	"	2.859,77	4.393,14
Torreampó.....	"	"	"	"	"	"	"	"	154,41	1.500,00	"	219,21	1.873,62
Valenzuela.....	1.656,81	"	612,52	"	"	"	2.383,56	"	"	2.291,44	"	148,50	6.145,76
Valsequillo.....	386,93	"	"	"	"	"	56,08	"	"	2.920,34	"	2.114,25	5.703,19
Victoria.....	2.093,42	"	"	"	"	"	"	"	2,00	2.225,00	"	1,79	3.886,60
Vila del Río.....	"	"	2.294,46	"	"	"	"	"	532,34	8.139,57	"	1.823,89	5.882,33
Villaharta.....	"	"	135,89	"	65,62	"	4.872,68	"	121,98	3.350,81	"	1.457,23	9.046,72
Villanueva de Córdoba.....	"	"	"	"	"	"	1.653,08	"	"	1.807,11	"	492,66	5.270,91
Villanueva del Duque.....	88,00	875,00	955,31	"	"	"	"	"	4.000,00	672,00	"	492,66	1.164,66
Villanueva del Rey.....	1.306,00	"	"	"	"	"	"	"	"	1.258,83	"	125,83	6.842,24
Villavieja.....	979,89	"	"	"	"	"	"	"	"	3.405,87	"	3.405,87	9.410,59
Villaviciosa.....	8.107,55	"	1.137,93	"	"	"	"	"	"	2.340,51	"	3.379,42	10.885,91
Zaharros.....	595,00	"	93,00	"	"	"	3.873,03	"	"	4.672,46	"	7.610,24	18.273,55
TOTALS.....	163.954,76	45.744,95	163.146,17	4.259,38	206,34	5.287,12	163.714,99	"	34.716,20	865.845,57	686,00	496.769,06	1.948.939,54